

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SALA PLENA

Magistrada Ponente: AMPARO OVIEDO PINTO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020)

Referencias:

Expediente No. 25000-23-15-000-2020-01766-00

Entidad remitente: Municipio de Pacho

Naturaleza del asunto: Control Inmediato de Legalidad
(art. 20 Ley 137 de 1994)

Por reparto se conoce la remisión del Municipio de Pacho del Decreto No. 034 del 26 de abril de 2020, *“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”*, dictado en el marco del estado de excepción declarado por el Gobierno Nacional mediante decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, por el término de 30 días calendario. Lo anterior para efectos del control automático de legalidad de que trata el artículo 20 de la ley 137 de 1994 y 136 del CPACA, que será definido en el fallo que profiera la Sala Plena de este Tribunal.

En virtud de las condiciones excepcionales de *“aislamiento preventivo obligatorio”* ordenado por el Gobierno Nacional mediante decreto 457 del 22 de marzo de 2020, de los mecanismos de teletrabajo, adopción de decisiones y notificaciones a las que haya lugar, autorizadas por el Consejo Superior de la Judicatura para ejercer la función judicial mediante acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y PCSJA20-11529 del 25 de marzo de 2020, se ordenarán las notificaciones y convocatoria a intervención en este proceso en la página web www.ramajudicial.gov.co, en la sección denominada *“Medidas COVID19”* o en la plataforma dispuesta para tales efectos, así como la remisión al correo de la entidad territorial correspondiente para que publique en su plataforma virtual si lo considere pertinente.

En consecuencia, dando alcance al principio de celeridad economía y eficacia, a la especial emergencia que exigió la regulación que se revisará y en atención a lo dispuesto en los artículos 228 constitucional, 20 de la ley 137 de 1994, y 136, 185 y 186 del CPACA, este despacho dispone:

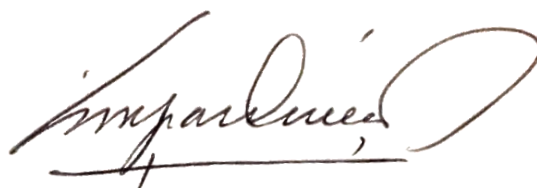
1. Asumir el conocimiento del control inmediato de legalidad del decreto No. 034 del 26 de abril de 2020 proferido por el Alcalde del Municipio

Magistrada Ponente. Dra. Amparo Oviedo Pinto

de Pacho, “*POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020*”.

2. Notifíquese de esta decisión a la entidad remitente Municipio de Pacho y al Ministerio Público a los correos electrónicos institucionales.
3. Por la Secretaría de la Subsección “C” de la Sección Segunda del Tribunal, y con el apoyo del ingeniero de soporte, se fijará y publicará AVISO en la página web de la rama judicial en la sección denominada “Medidas COVID19”, durante diez (10) hábiles, informando sobre la existencia de este proceso, o en la plataforma autorizada para tales efectos.
4. Dentro del mismo término cualquier ciudadano, universidades, entidades públicas, organizaciones privadas, o colectivos de profesionales, podrán coadyuvar o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control.
5. **Solicitar de inmediato al Alcalde del Municipio de Pacho**, remita en el mismo término de fijación del aviso los antecedentes administrativos del Decreto No. 034 del 26 de abril de 2020, incluyendo: **i)** copia del Acuerdo Municipal No. 021 de 2019, por medio del cual el Concejo Municipal de Pacho expidió el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; **ii)** copia del decreto No. 128 de 2019, que liquidó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Pacho y se dictaron otras disposiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; **iii)** copia del certificado de disponibilidad presupuestal y fuente de los recursos que sirven para adicionar los rubros presupuestales.
6. Surtida esta actuación se correrá traslado al Ministerio Público por diez (10) días, para que rinda su concepto.
7. Cumplido el trámite anterior, **ingrese** inmediatamente la actuación procesal al despacho de la magistrada ponente. El proyecto de fallo se radicará dentro del término legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AMPARO OVIEDO PINTO

Magistrada Ponente